

Reglamento de uso de la sala de lactancia.

1. Será responsabilidad de la madre que haga uso de la sala, llevar lo necesario para extraer y conservar la leche, así como identificar los frascos en donde se va a almacenar, si se desea resguardar la leche durante la jornada laboral dentro de la sala.
2. En caso de que la usuaria desee resguardar la leche en la sala de lactancia, deberá pasar por ella a más tardar a las 4:00 p.m.
3. La usuaria será la responsable del mobiliario y objetos que formen parte de la sala durante el tiempo en que haga uso de la misma.
4. La usuaria deberá notificar cualquier anomalía a la persona responsable de administrar la sala de lactancia.
5. La UTVM no se hace responsable de objetos personales olvidados en la sala.
6. El uso de la sala de lactancia está abierto para las madres trabajadoras de la UTVM y madres externas a la Institución que así lo requieran.
7. La puerta de la sala de lactancia debe permanecer cerrada.
8. El horario de uso de la sala será de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
9. La sala de lactancia no podrá utilizarse como espacio de descanso.
10. Queda prohibido el paso de personas ajenas al proceso de lactancia.
11. Queda prohibido fumar, consumir bebidas y alimentos dentro de la sala.
12. Queda prohibido almacenar otras bebidas o alimentos en el refrigerador.

13. Queda prohibido introducir material ajeno a la sala de lactancia.
14. En general, queda prohibido hacer mal uso de la sala de lactancia.